

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.



SISTEMA ARGENTINO DE LA
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

- Creación por Ley 24.241
- ARTICULO 51.- Las comisiones médicas y la Comisión Médica Central estarán integradas por tres(3) médicos que serán designados por concurso público de oposición y antecedentes por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Contarán con la colaboración de personal profesional, técnico y administrativo necesario.



SISTEMA ARGENTINO DE LA
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

- Artículo 50. LEY 24557- Sustitúyese el artículo 51 de la Ley 24.241 por el siguiente:

 **SISTEMA ARGENTINO DE LA
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

- Artículo 51: Las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central estarán integradas por cinco médicos que serán designados: tres por la Superintendencia de Administradores de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y dos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, los que serán seleccionados por concurso público de oposición y antecedentes. Contarán con la colaboración de personal profesional, técnico y administrativo.
- Los gastos que demande el funcionamiento de las comisiones serán financiados por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo, en el porcentaje que fije la reglamentación.

 **SISTEMA ARGENTINO DE LA
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

- **DEPENDENCIA original**
- Jerárquica y administrativa → **SAFJP**
- Normativa (Riesgos del trabajo) → **SRT**

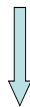


SISTEMA ARGENTINO DE LA

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

- **DEPENDENCIA** luego de la creación del **SIPA**
- Jerárquica, administrativa y normativa



SRT



SISTEMA ARGENTINO DE LA

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

- **DISTRIBUCIÓN**

En todo el país funcionan cuarenta y tres (43) Comisiones Médicas Periféricas y una (1) Comisión Médica Central con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



SIMPOSIO ARGENTINO DE LA

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

- La Comisión Médica Central posee 9 Secretarías Técnicas regionales:

Buenos Aires Norte
Buenos Aires Sur
Centro
Este
Noreste
Noroeste
Cuyo
Sur I
Sur II



SIMPOSIO ARGENTINO DE LA

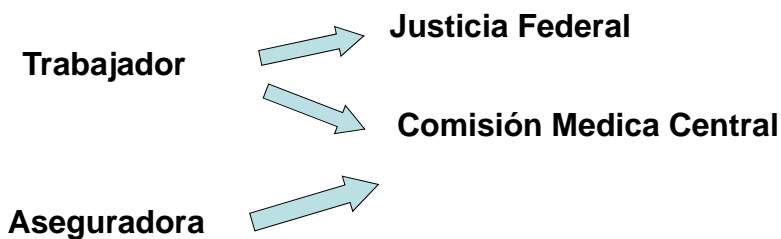
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

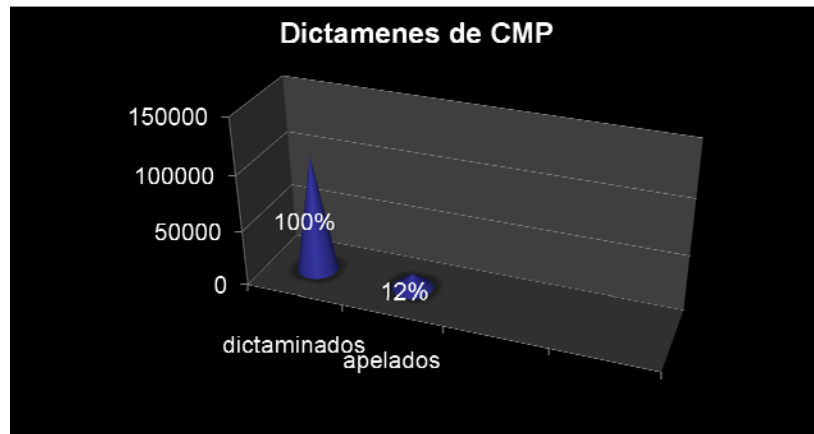
- Funciones. ARTICULO 21. ley 24557
1. Las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central serán las encargadas de determinar:
 - a) La naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad;
 - b) El carácter y grado de la incapacidad;
 - c) El contenido y alcances de las prestaciones en especie.
 2. Estas comisiones podrán, asimismo, revisar el tipo, carácter y grado de la incapacidad, y —en las materias de su competencia— resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir entre la ART y el damnificado o sus derechohabientes.
- En todos los casos el procedimiento será gratuito para el damnificado, incluyendo traslados y estudios complementarios.

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

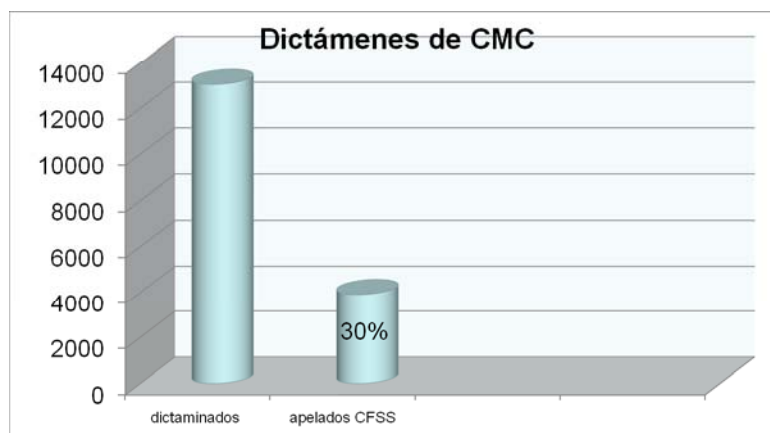
Recurso ante las Comisiones



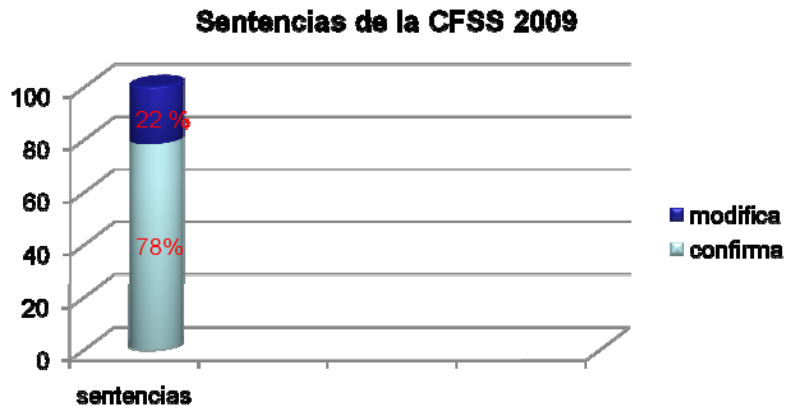
Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.



Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.



Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.



VII SISTEMA ARGENTINO DE LA
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo

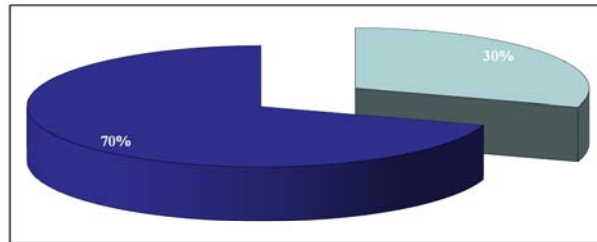
- Porcentajes de trámites iniciados con modificación final por la CFSS

2,64%

VII SISTEMA ARGENTINO DE LA
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo.

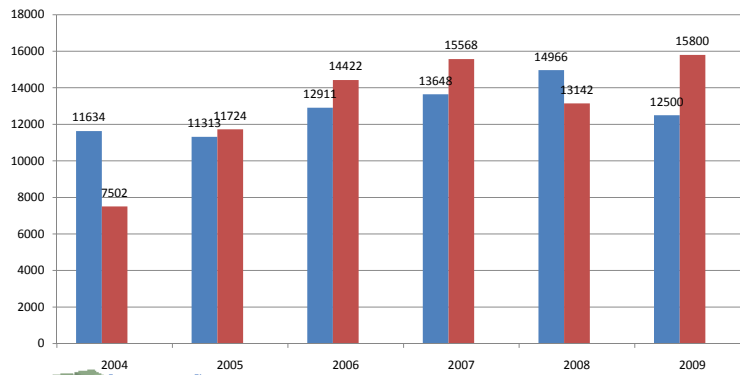
proporción de trámites

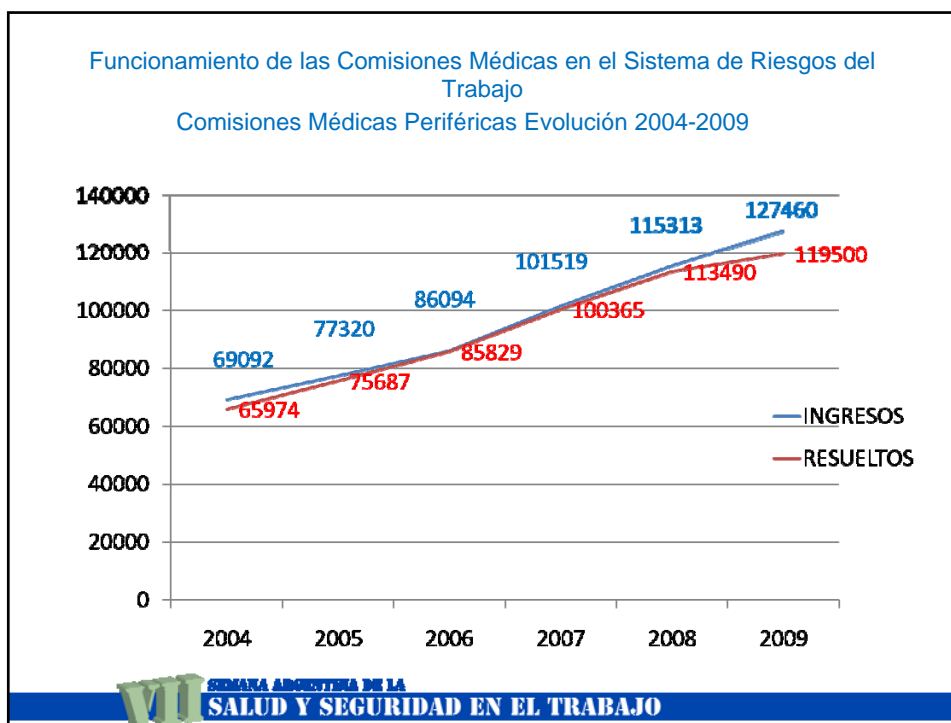


previsional
 laboral

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo
Comisión Médica Central

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
INGRESOS	11634	11313	12911	13648	14966	12500
RESUELTOS	7502	11724	14422	15568	13142	15800



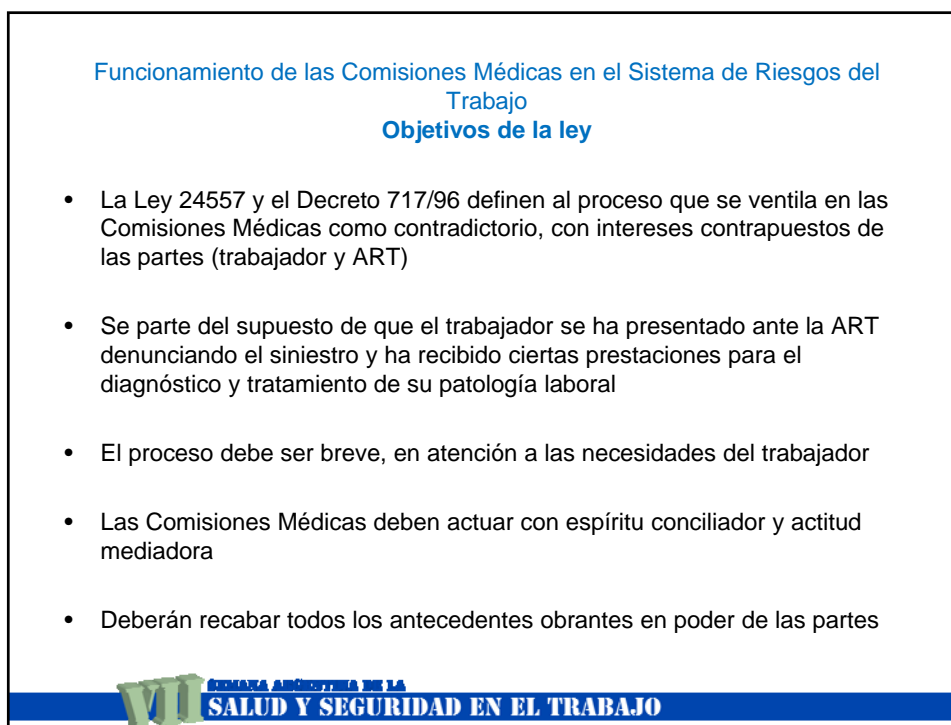
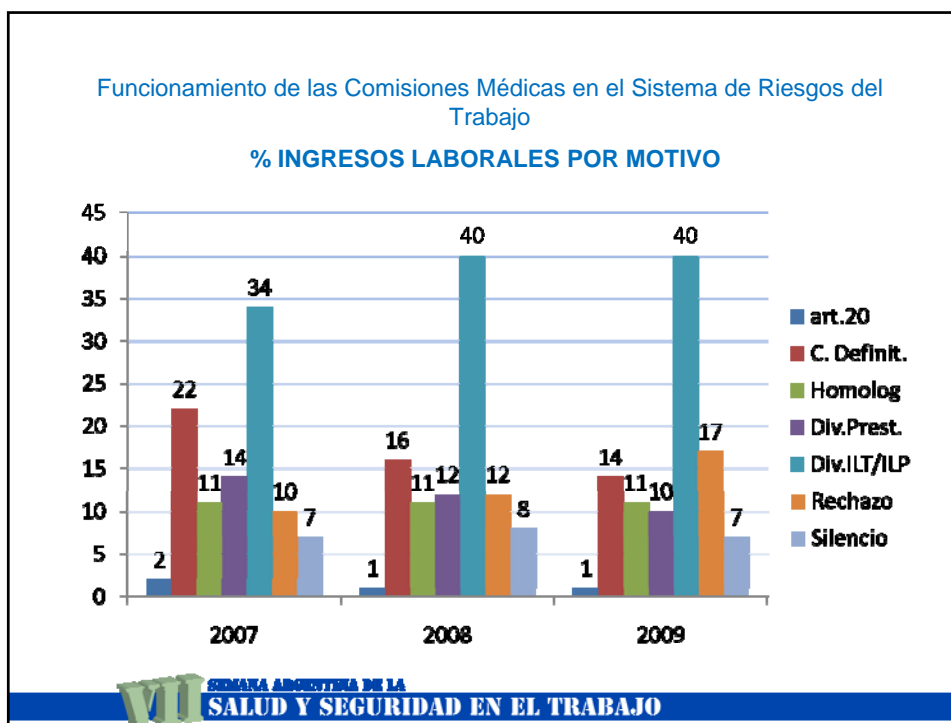


Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo

Motivos de presentación de trámites laborales
Decreto 717/96 art. 10

- Trámites presentados por la ART
 - Extender el plazo de la ILP Provisoria
 - Homologación de una ILPP Definitiva
 - Determinar el Carácter Definitivo de una ILPP o de una ILPT
 - Artículo 20 ap. 2 de la ley (negativa del trabajador a recibir prestaciones)
- Trámites presentados por el trabajador
 - Silencio de la ART (+de 3 días de efectuada la denuncia)
 - Rechazo de la contingencia o de la patología por la ART
 - Divergencia en las prestaciones médicas
 - Divergencia en ILT o ILP

VII SISTEMA ARGENTINO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo
Distorsión de los objetivos de la ley

Silencio de la ART: 7% (8.900 trámites/año)

La ART no citó al trabajador luego de 3 días de recibida la denuncia

La ART lo citó, pero la notificación no llegó

La ART lo citó, pero el trabajador se presenta igual por Silencio de la ART

**INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES MÉDICAS:
 ABRIR TRÁMITE MÉDICO**



**SISTEMA ARGENTINO DE LA
 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo
Distorsión de los objetivos de la ley

**Rechazo de la contingencia o de la Patología: 17 %
 (21.700 trámites/año)**

Gran cantidad de rechazos por parte de las ART sin fundamentos médicos

Necesidad de iniciar complejos estudios de diagnóstico por parte de las Comisiones Médicas

**INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES MÉDICAS:
 ABRIR TRÁMITE MÉDICO**



**SISTEMA ARGENTINO DE LA
 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo
Distorsión de los objetivos de la ley

Divergencia en las Prestaciones: 10% (13.000 trámites /año)

Es la instancia en que el trabajador necesita con más apremio de una resolución médica de su situación

Hoy se intenta intervenir mediante contacto telefónico directo, con suerte dispar, según las ART y según las provincias

**INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES MÉDICAS:
 ABRIR TRÁMITE MÉDICO**

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo
Distorsión de los objetivos de la ley

Divergencia en la ILT o en la ILP: 40% (51.000 trámites/año)

El trabajador recibió el alta por parte de la ART y:

- no fue citado para determinar incapacidad
- fue citado y concurrió, pero no se le comunicó la incapacidad fijada
- se le comunicó, pero la ART no inició el trámite de Homologación

El trabajador recibió el alta, se le fijó incapacidad, pero no está de acuerdo con el porcentaje propuesto por la ART

**INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES MÉDICAS:
 ABRIR TRÁMITE MÉDICO**

Funcionamiento de las Comisiones Médicas en el Sistema de Riesgos del Trabajo

Corrección de las distorsiones del sistema

REDEFINIR LOS REQUISITOS DE INGRESO DE LOS TRÁMITES

REORIENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS HACIA LAS ART

DIGITALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS

ABRIR TRÁMITE SRT PREVIO A LA APERTURA DEL TRÁMITE MÉDICO

DEVOLVER AL TRÁMITE MÉDICO SU CARÁCTER DE LAUDO BASADO EN EL BAREMO



REPUBLICA ARGENTINA DE LA

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO